

Cartagena de Indias, 5 de junio de 2023.

Doctor

HERNANDO PERTUZ CORCHO

Director Técnico de Auditoría Fiscal

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Email: correspondencia@contraloriadecartagena.gov.co

CIUDAD

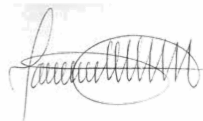
ASUNTO: RESPUESTA RADICADO INTERNO 1377 - RADICADO S202305161

Cordial saludo,

Hemos recibido en esta entidad su requerimiento bajo radicado interno referenciado en el asunto, por medio del cual, solicitan se haga envío del Plan de Mejoramiento, en virtud del Informe Definitivo de la Actuación Especial de Fiscalización - Transcaribe con ocasión de la Denuncia D-071-2022.

En atención a lo anterior, y en mi calidad de Gerente Suplente, por medio de la presente, me permito remitir plan de mejoramiento en formato Excel, rotulado "Presentación Plan de Mejoramiento Den-071-2022", para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular.



MAURICIO JOSÉ HERNÁNDEZ DELGADO

Gerente Suplente

TRANSCARIBE S.A.



Vo Bo
Néstor Monterrosa
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto:
María Carrión
Asesora Externa OAJ

PLAN DE MEJORAMIENTO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION D-071-2022

No.	Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion			
1	<p>□ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 01 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA. SOBRE ESTIMACION EN PAGOS EFECTUADOS</p> <p>Revisada las evidencias que soportan la investigación realizada por el equipo auditor a la denuncia D-071.2022; se detectó que a CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S. dentro del marco del contrato de Prestación de Servicio de la operación de la porción No. 2 del Sistema Transcribe No. TC-CD-003-15, se les ha realizado pagos de la vigencia 2022 en lo correspondiente a valor variable en función de los kilómetros recorridos y al valor fijo en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 12/100 MCTE. (\$4.504.961.823.12); partiendo de la base de 99 buses según el otrosí No. 5, que estableció lo siguiente: "Un valor fijo mensual para la vigencia 2022, así: el VALOR FIJO MENSUAL se aumentará anualmente de acuerdo al IPC, sobre la suma pactada para el año 2019, esto es TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$337.000.000), por lo operación de los 99 buses (30 busetones y 69 padrones). NOTA: El valor fijo fue estimado por parte de la Dirección Administrativa y Financiera en la suma de \$375.413.485,26 de pesos mensual, por la operación de los 99 buses (30 busetones y 69 padrones) para la vigencia 2022." Con base en lo anterior, de acuerdo al análisis realizado por el equipo auditor en lo que tiene que ver con los buses realmente que prestaron el servicio en la vigencia auditada (2022); se detectó que, el pago realizado por Transcribe a Cartagena Complementaria y Social de Indias, no corresponde a la realidad de los hechos, presentándose una diferencia de: DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 67/100 MCTE. (\$2.085.630.473.67); porque el valor real que debió pagarse por el servicio prestado era la suma de: DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 45/100 MCTE (\$2.419.331.349.45); en razón a que el total de los 99 buses pactado en el otrosí en comento, no prestaron el servicio en su totalidad en ningún mes de la vigencia auditada, como se demuestra a continuación.</p> <p>MESES No. BUSES SEGÚN CPS PADRONES BUSETONES BUSES OPERADOS DIFERENCIA BUSES</p>	<p>A) Revisión de las condiciones financieras de ejecución del contrato, analizando los soportes de aprobación realizados por el supervisor, en función de los valores acordados en el Contrato y en todos los Otrosí Es, así como los documentos soportes para la suscripción del contrato y sus modificaciones, especialmente en lo acordado mediante Acta de Transacción suscrita con el Contratista, de donde se deriva en lo sucesivo, el pago de una suma fija a su favor. B) Realización de Informe Técnico y Financiero que contenga un Balance General del contrato, estableciendo saldos a favor o en contra. C) Audiencia del contratista, para elaboración de Acta Bilateral entre las partes, en caso de presentarse saldos; producto de la revisión financiera señalada en el literal A., los cuales puedan ser cancelados vía compensación, o reclamados de manera expedita por vía ejecutiva.</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera. Supervisión del contrato - Dirección de Operaciones. Oficina Asesora Jurídica.</p>	<p>Supervisión del contrato - Dirección de Operaciones</p>	<p>13/06/2023</p>	<p>13/08/2023</p>	<p>Elaboración de Informe de Revisión - Eventual suscripción de Acta de Acuerdo</p>	<p>A) Esclarecimiento de las condiciones económicas del contrato, así como su cotejo con los pagos realizados. B) Realización de un Balance General del Contrato. C) Eventual suscripción de Acta de Acuerdo entre las partes.</p>	<p>Es importante tener en cuenta las premisas que dieron lugar a la fijación de un valor mensual a partir de la suscripción del Otro Sí No.1, como es el principio de la conmutatividad inmerso en el contrato que nos ocupa.</p>

Elaboró: SUGEY OSORIO LEAL	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Julio 19/2013
Revisó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA	Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL	Julio 22/2013
Aprobó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA	Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL	Julio 22/2013